LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CAR, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN DGEN N° 20217000046 DE 22 DE ENERO 2021 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO Nº 1068 DE 26 DE MAYO DE 2015;

CERTIFICA:

Que según revisión efectuada por la Oficina de Talento Humano sobre la planta de personal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, se verificó que no existe personal suficiente con título profesional como Administradora de Empresas y título de posgrado en la modalidad de especialización, con cinco (5) meses a diez (10) meses de experiencia profesional, para adelantar las siguientes actividades:

- Prestación de servicios profesionales a la Oficina de Talento Humano de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, en todas las actuaciones administrativas relacionadas con el Plan de Capacitación de la Entidad.

Se recuerda que, al iniciar el proceso de contratación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el tercer inciso del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto N° 1068 de 2015:

"*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.* ".

La presente certificación se expide con destino a fines legales, en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de febrero de 2024.

DILY MARINA MAESTRE ZABALA
Jefe Oficina de Talento Humano

Proyecto: Kevin Andrés Viloria Almonacid – CPS 0092-2024